

Universitat Autònoma de Barcelona (UAB)

Máster Universitario en Relaciones Internacionales, Seguridad y Desarrollo
(MURISD)

**FIRMAR NO ES TRANSFORMAR:
ANÁLISIS CRÍTICO DEL ACUERDO SOBRE LA
RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE LA
REPÚBLICA DE SUDAN DEL SUR (2015)**

TFM realizado por: María Fuxi CERVERA MIRALLES

Tutora: Laura FELIU MARTINEZ

Bellaterra, 01 de julio de 2025

Declaro, con mi firma al pie, que el presente trabajo es original y que no contiene plagios o usos indebidos de otras fuentes y acepto las consecuencias que podría tener contravenir el presente compromiso.

RESUMEN

El presente Trabajo de Fin de Máster ofrece un análisis crítico y sistemático del Acuerdo sobre la Resolución del Conflicto en la República de Sudán del Sur (ARCSS), firmado en 2015, mediante la identificación y estudio de los patrones recurrentes que caracterizan los acuerdos de paz contemporáneos y el grado de ajuste del Acuerdo a dicho patrón. A través de un análisis de contenido cualitativo, se evalúa en qué medida el acuerdo respondió a los principios de una paz sostenible y se examinan la incidencia del patrón concreto del Acuerdo a su implementación fallida. Para ello, se construye una pauta de análisis basada en categorías extraídas de la literatura especializada en construcción de paz, que abarca dimensiones como la seguridad, la gobernanza, la justicia, la recuperación económica junto con elementos transversales como la inclusión de la sociedad civil y la perspectiva de género.

Los resultados muestran que, a pesar de su formulación ambiciosa, el Acuerdo no logró transformar las dinámicas de poder ni atendió a las causas estructurales del conflicto. La lógica de reparto de poder entre élites armadas, la débil institucionalidad y la exclusión de actores sociales fueron determinantes en su fracaso. El trabajo examina también los límites del modelo liberal de paz y plantea, de forma puntual, la necesidad de incorporar visiones que reconozca la historia, cultura, y estructuras sociales, en este caso, de Sudán del Sur. Se concluye que la sostenibilidad de paz en este país requiere procesos inclusivos, con un papel central de la sociedad civil y estrategias a largo plazo centradas, entre otros aspectos, en la educación como herramienta transformadora.

ABSTRACT

This master's thesis offers a critical analysis of the 2015 Agreement on the Resolution of the Conflict in the Republic of South Sudan (ARCSS), focusing on the recurrent elements that typically shape peace agreements. Through a qualitative content analysis, it assesses the extent to which the agreement adhered to the principles of sustainable peace and explores the reasons behind its flawed implementation. To this end, an analytical framework is developed, drawing on key categories from peacebuilding literature such as security, governance, justice, economic recovery alongside cross-cutting themes such as civil society inclusion and gender perspectives.

The findings reveal that, despite its ambitious design, the agreement failed to transform existing power structures or address the root causes of the conflict. The predominance of elite power-sharing arrangements, the fragility of state institutions, and the marginalisation of key societal actors were critical factors in its collapse. Furthermore, the thesis critiques the limitation of liberal peacebuilding paradigm, advocating for approaches that are context-sensitive and grounded in local history, culture, and social dynamics. It concluded that achieving sustainable peace in South Sudan requires genuinely inclusive processes, with a central role for civil society and long-term strategies that prioritise, among other elements, education as a tool for transformation.

Palabras clave: Resolución de conflictos, Sudán del Sur, Acuerdo de Paz, Paz liberal, paz sostenible.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| RESUMEN | 2 |
| ABSTRACT | 2 |
| INTRODUCCIÓN | 5 |
| MARCO TEÓRICO..... | 9 |
| 1. Análisis y resolución de conflictos | 9 |
| 2. Construcción de paz (<i>Peacebuilding</i>)..... | 11 |
| 3. Acuerdos de paz..... | 12 |
| 1. Modelos de acuerdo de paz | 12 |
| 2. Actores implicados..... | 13 |
| 3. ¿Por qué fracasan los acuerdos de paz?..... | 14 |
| 4. Elementos constituyentes de un acuerdo de paz..... | 15 |
| A. Seguridad..... | 15 |
| B. Gobernanza política..... | 16 |
| C. Provisiones económicas. | 16 |
| D. Justicia y reconciliación..... | 17 |
| E. Acción humanitaria..... | 17 |
| PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN E HIPÓTESIS | 18 |
| METODOLOGÍA..... | 19 |
| ANÁLISIS DEL ACUERDO | 20 |
| A. Seguridad..... | 20 |
| B. Gobernanza política..... | 21 |
| C. Provisiones económicas | 22 |
| D. Justicia y reconciliación..... | 23 |
| E. Medidas humanitarias | 23 |
| DISCUSIÓN | 24 |
| CONCLUSIONES | 28 |
| BIBLIOGRAFIA | 31 |
| ANEXOS | 36 |

INTRODUCCIÓN

Sudán del Sur se presenta como uno de los numerosos países que han fracasado en consolidar una paz sostenible en su territorio. Este caso no es una excepción en el continente africano. Según el Informe de la Escola de cultura de Pau de 2022 sobre negociaciones de paz (ECP, 2022), nueve de las quince negociaciones de paz activas en el continente africano correspondían a conflictos de más de cinco años de duración, mostrando la persistencia de la violencia a pesar de los acuerdos logrados. A la luz de estos datos, el escepticismo en torno a los acuerdos de paz como garantes de una paz duradera es generalizado y compartido por diversos académicos.

Sudán del sur resulta especialmente interesante por diversos factores. En primer lugar, el país representa uno de los ejemplos más representativos de las dificultades que atraviesa un estado en contextos de conflicto prolongado. En segundo lugar, Sudán del sur comparte frontera con seis países geopolíticamente sensibles, lo que lo sitúa en una región marcada por dinámicas conflictivas transnacionales e intereses geopolíticos diversos. Sin ir más lejos, su inestabilidad tiene un impacto directo en la seguridad de sus vecinos, como demuestra el papel activo de Uganda, Sudán y Kenia, tanto en el conflicto como en los intentos de mediación. Además, la economía sursudanesa depende en gran medida de la cooperación regional en términos comerciales, dado que el petróleo y otras mercancías deben transitar por territorio sudanés. A ello se le suma el hecho de que el conflicto ha generado una de las crisis humanitarias más graves del siglo XXI, con millones de desplazados internos y refugiados y un deterioro profundo de las condiciones de vida, sumiendo a la población en una inseguridad que afecta a las siete dimensiones de la seguridad humana según informes oficiales como las de UNMISS y OCHR (2023), del Banco Mundial (2022) o de la FAO y WFP (2023). A esto se le añade que varios informes de Naciones Unidas (UN news, 2016) han alertado sobre el riesgo de genocidio en el país. Por último, y en lo que atañe al presente trabajo, la experiencia sursudanesa con múltiples acuerdos de paz ofrece un terreno fértil para extraer lecciones relevantes sobre los factores que limitan, o favorecen, la consolidación en contextos posconflicto.

El conflicto de Sudán del Sur reúne muchas de las características propias de las llamadas “nuevas guerras” de la coyuntura de la posguerra fría. Pese a alcanzar su independencia de Sudán en 2011 mediante un referéndum en el que el 99% votó a favor,

el país se sumió en una guerra civil apenas tres años después, revelando profundas fracturas políticas y sociales.

La complejidad intrínseca de los conflictos dificulta su definición por su amplio espectro de características y dimensiones. Aun así, conceptos como “incompatibilidad de objetivos” o “intereses antagónicos” resultan comunes en los marcos teóricos más consolidados. En este sentido, Isaza Gutiérrez, (2021) cita a Remo Entelman (2001), quien define el conflicto como “una relación de interdependencia entre dos o más actores, cada uno de los cuales o percibe que sus objetivos son incompatibles con los de los otros actores o, no percibiéndolo, los hechos de la realidad generan dicha incompatibilidad”.

Esta premisa permite enmarcar el conflicto sursudanés como una confrontación intraestatal en torno al control del poder político entre el presidente Salva Kiir y su entonces vicepresidente Riek Machar. En marzo de 2013, Machar manifestó públicamente su intención de competir por la presidencia, lo que provocó su destitución meses después. Pese a su cese, se negó a abandonar el partido dominante desde la independencia, el Movimiento de Liberación del Pueblo de Sudán (SPLM, por sus siglas en inglés), lo que incrementó las tensiones internas hasta estallar en diciembre del mismo año con la acusación del presunto golpe de estado. Durante los primeros enfrentamientos, ambas partes recurrieron rápidamente a redes clientelares: Kiir movilizó apoyos apelando a la identidad étnica dinka y ofreciendo incentivos financieros. Mientras Machar, con menor capacidad económica, reforzó sus apoyos a través de la movilización identitaria nuer (de Waal, 2014).

Ante el rápido deterioro de la situación, la Autoridad Intergubernamental sobre el Desarrollo (IGAD) asumió la mediación del conflicto a partir de enero de 2014, lanzando un proceso de paz con apoyo regional e internacional. El intento de alcanzar un acuerdo de paz enfrentó numerosos obstáculos: las violaciones sistemáticas de acuerdos de alto al fuego, la incapacidad de la IGAD de ofrecer una alternativa pacífica convincente y consolidada y la falta de voluntad política de las partes dieron lugar a la firma de un acuerdo de paz que tardó apenas un año en ser violado.

Desde una perspectiva analítica, este conflicto puede ser interpretado a través del triángulo de Galtung (1996), donde se identifican tres elementos interrelacionados: contradicción (C), actitudes (A) y comportamiento (B). En este caso, la contradicción se expresa en la pugna por el poder y la exclusión política; las actitudes se configuran

mediante narrativas hostiles construidas en torno a identidades opuestas; y el comportamiento se traduce en dinámicas de violencia directa y negación mutua. Además, como señala Rafael Grasa (2020) en la *Guía para trabajar en la construcción de la paz* del Instituto Catalán Internacional por la Paz (ICIP), es crucial distinguir entre los objetivos tangibles y las motivaciones profundas, ya que estas últimas tienden a arraigarse a través de la violencia estructural. Así, el caso sursudanés no puede entenderse únicamente como una lucha por el poder entre élites, de la misma forma que no puede ser explicado únicamente a través de causas identitarias, sino que deben buscarse sus causas estructurales: Sudán del Sur heredó la debilidad estatal del periodo colonial y su proceso de independencia estuvo marcado por una fuerte influencia militar. Como resultado, su aparato gubernamental nació perpetuando dinámicas neopatrimoniales y clientelares. Fue la ausencia de una estrategia de construcción institucional efectiva, sumada a la limitada provisión de bienes públicos en amplias zonas rurales lo que alimentó y exacerbó un sentimiento de exclusión y de tensiones intercomunitarias, especialmente en torno al control de la tierra y el ganado (de Waal, 2014; Delgado, 2012).

Desde su independencia, Sudán del Sur ha firmado dos acuerdos de paz, el ya citado y objeto de estas páginas ARCSS en 2015, y el Acuerdo Revitalizado sobre la Resolución del Conflicto en la República de Sudán del Sur (R-ARCSS) en 2018, ninguno de los cuales se ha implementado en su totalidad. La decisión de analizar el ARCSS parte de su valor como caso representativo de acuerdo de paz fallido en contextos de conflicto intraestatal de larga duración. A diferencia del acuerdo de paz de 2018, el ARCSS permite abordar el ciclo completo, lo que facilita un análisis más riguroso de los factores que obstaculizaron su implementación. Asimismo, refleja muchas de las dinámicas identificadas por la literatura académica. Al tratarse de un proceso que ejemplifica tanto las debilidades de los acuerdos contemporáneos como las limitaciones de la mediación, su estudio resulta pertinente no solo para comprender el caso sursudanés, sino también para reflexionar sobre el diseño, la implementación y el fracaso de los acuerdos de paz en contextos similares, especialmente en la región africana.

El trabajo se estructura en tres secciones. Primero, se presenta un marco teórico centrado en la construcción de paz, la resolución de conflictos y los acuerdos de paz como herramientas clave. Este apartado proporciona la base conceptual para la elaboración de una pauta de análisis que guía el estudio del ARCSS. A continuación, se aplicará dicha pauta para examinar las disposiciones del acuerdo, seguido de una discusión crítica que

contrasta los hallazgos con la literatura especializada, identificando posibles contradicciones o vacíos tanto en diseño del acuerdo como en el enfoque teórico. Finalmente, el trabajo concluye con una reflexión sobre los factores que explican el fracaso del ARCSS, así como posibles esfuerzos que podrían desarrollarse para “relegitimar” la disciplina de resolución de conflictos y construcción de paz.

MARCO TEÓRICO

El análisis de un acuerdo de paz requiere partir de un marco teórico sólido que permita comprender tanto los mecanismos que intervienen en su diseño como el contexto estructural en el que se inscribe. En este sentido, la revisión literaria se organiza en tres ejes conceptuales: en primer lugar, la disciplina de análisis y resolución de conflictos, que proporciona las herramientas teóricas para abordar las dinámicas y causas del conflicto; en segundo lugar, la construcción de paz (*peacebuilding*), entendida como el marco general de procesos y acciones para establecer una paz duradera, en el que se negocian e implementan los acuerdos de paz en el medio-largo plazo; y por último, la conceptualización de los acuerdos de paz, incluyendo sus elementos, funciones y condiciones de eficacia. Este recorrido teórico permite establecer una base analítica clara para interpretar los procesos de paz desde una perspectiva crítica y estructural.

1. Análisis y resolución de conflictos

Hugh Miall, Oliver Ramsbotham y Tom Woodhouse sitúan el origen de los estudios de resolución de controversias en el periodo posterior a la II Guerra Mundial como respuesta a las nuevas amenazas de armas nucleares que trajo consigo la Guerra Fría (Miall et. Al, 1999). No obstante, el auge de esta disciplina tuvo su apogeo en la década de 1990, impulsado por los procesos de paz y la reorganización del orden internacional tras la caída del bloque soviético. (Lombardo, 2011).

El término “resolución de conflictos” implica alcanzar un acuerdo duradero mediante el cual se atienden las necesidades y se consideran los intereses de todas las partes involucradas, de forma que todas ellas perciban el resultado como justo y satisfactorio. Sin embargo, en la literatura académica se utilizan de forma frecuente, y a veces intercambiable, otros términos como regulación, gestión, transformación y prevención, pese a las diferencias conceptuales que los distinguen. (Lombardo, 2011).

La resolución de un conflicto implica un abordaje de sus causas profundas con el objetivo de transformar la relación entre las partes y establecer condiciones sostenibles para una convivencia pacífica. En contraste, la regulación se refiere a la solución parcial del conflicto, que considera ciertos asuntos y aprueba o descarta otros. Por tanto, es una solución temporal que no altera sustancialmente las causas subyacentes. Siguiendo con las diferencias, la gestión del conflicto se orienta al control de disputas prolongas difíciles de resolver, con el fin de evitar una escalada violenta. En este caso, el objetivo no es

eliminar el conflicto, sino minimizar sus efectos negativos sobre las partes. A un nivel más profundo, la transformación del conflicto supone un enfoque orientado a la resolución y modificación de las estructuras, relaciones y narrativas partiendo de un conocimiento contextualizado del conflicto y del entorno en el que se desarrolla. Por último, la prevención alude a cualquier acción o proceso destinado a evitar la aparición de dinámicas conflictivas una vez se detecta una incompatibilidad de objetivos. (Lombardo, 2011)

Para autores como Reimann (2001), la transformación de conflictos enfatiza las relaciones horizontales aludiendo al concepto de “prevención” (*provention*) ideado por John W. Burton en 1990 en su libro *Conflict: resolution and provention*, entendido como una dimensión que abarca el conflicto desde una dimensión más humana donde se tiene en cuenta tanto las circunstancias en las que se crea como la promoción de las condiciones que generan las relaciones cooperativas entre los hombres. La transformación del conflicto, por ende, implica la utilización de estrategias *bottom-up* cuya función es empoderar a los locales, generar una lucha por la justicia social para un cambio estructural radical.

La evaluación del éxito en los procesos de resolución de conflictos y mediación internacional es compleja, pues el concepto “éxito” es inherentemente multidimensional y puede medirse tanto en factores subjetivos como objetivos. En términos objetivos, su medición está determinada estadísticamente, por ejemplo, por la reducción de víctimas mortales, mientras que los términos subjetivos aluden a percepciones, experiencias vividas y construcciones sociales, y son relevantes para la consolidación del acuerdo de paz tras su firma. Asimismo, este éxito puede ser evaluado a corto plazo (entre 3-5 años) o a largo plazo (10-15 años). Sin embargo, Lederach (1997) argumenta que tanto mediación internacional como la resolución del conflicto carecen frecuentemente de una visión a largo plazo, centrandos sus esfuerzos en alcanzar acuerdos inmediatos.

En este contexto, el papel de los terceros neutrales resulta crucial. Estos deben actuar como facilitadores del diálogo, mediadores que promuevan el compromiso de las partes y proporcionen apoyo estratégico que contribuya a la sostenibilidad del proceso, restaurando canales de comunicación, alternando percepciones y generando incentivos para la cooperación. No obstante, el resultado de una medición no puede atribuirse exclusivamente al papel de estos actores. El fracaso o éxito depende de factores como el compromiso real de las partes enfrentadas, las condiciones del entorno, y la presión

ejercida por actores externos. En muchos casos, los acuerdos se firman en contextos altamente hostiles, por lo que, pese a los esfuerzos y la buena mediación a nivel técnico, el fracaso suele ser inminente.

2. Construcción de paz (*Peacebuilding*)

El término *peacebuilding* utilizado en este trabajo parte de la obra de Johan Galtung (1976): “Three Approaches to Peace: Peacekeeping, Peacemaking and Peacebuilding”, donde se señala la necesidad de un proceso intermedio a través del cual alcanzar el acuerdo de paz. Esta noción adquirió mayor desarrollo institucional con la publicación de la Agenda para la Paz de Boutros Boutros-Ghali (1992) en el marco de Naciones Unidas, donde se empleaba por primera vez el término “construcción de paz posconflicto” (*Post conflict Peacebuilding*), definido como “una acción para identificar y apoyar estructuras que tiendan a fortalecer y solidificar la paz para evitar una recaída en el conflicto”. Según el documento, dicha acción incluye tanto la reconstrucción de instituciones e infraestructuras destruidas por la guerra como el abordaje de las causas más profundas. Así pues, la construcción de paz se configura como un concepto multidimensional que abarca diferentes acciones durante todas las fases del conflicto con el fin de asegurar una paz tanto positiva como negativa. Según la Decisión del Comité Político del secretario general de la ONU de mayo de 2007, *Peacebuilding* comprende medidas para prevenir conflictos y reforzar capacidades nacionales asegurando una paz sostenible; debe ser coherente, adaptado a cada país, con enfoque prioritario y cuyas prioridades puedan basarse en el apoyo a la seguridad del territorio y los individuos, apoyo a procesos políticos, provisión de necesidades básicas, restablecimiento de funciones gubernamentales y revitalización económica. (Naciones Unidas, 2010).

Pese a la definición de Naciones Unidas, las ideas liberales predominantes durante la década de los 90 marcaron los principios en los que se basa la actuación. Así, la llamada “paz liberal” parte del supuesto de que los sistemas democráticos y capitalistas previenen el conflicto, por lo que se construye una paz desde arriba centrada en eliminar la violencia directa sin inmiscuirse en las causas estructurales y culturales (Bonilla Valencia, 2018). Este modelo, basado en una paz negativa, promueve soluciones estandarizadas tomando la democracia liberal y la economía de mercado como ejes centrales (Bonilla Valencia, 2018). En respuesta a estas limitaciones han surgido enfoques alternativos como la construcción de paz local (*local peacebuilding*) que busca otorgar agencia a la sociedad civil en la definición de prioridades y políticas (Peace Direct, 2019). Como vía intermedia

se ha planteado el enfoque híbrido, que propone una negociación intersubjetiva entre normas e instituciones locales e internacionales. Este modelo reconoce que lo local y lo internacional no son esferas opuestas, sino que pueden entrelazarse y coexistir en los procesos de construcción de paz (Wallis, 2018).

3. Acuerdos de paz

El acuerdo de paz constituye una parte fundamental del proceso de paz, entendido como un conjunto de etapas que los actores deben transitar para alcanzar una solución negociada y sostenible del conflicto. Un acuerdo de paz es entendido como la codificación de los términos de un acuerdo entre algunas, o todas, de las partes involucradas con el objetivo de poner fin al conflicto entre ellas (Forster, 2019)

1. Modelos de acuerdo de paz

La Escuela de Cultura de Pau (2010) identifica cinco modelos principales de procesos de paz que responden a distintas lógicas de negociación y resolución: el modelo de reinserción, de reparto de poder, de intercambio, de creación de medidas de confianza y el de autogobierno.

El modelo de reinserción se basa en programas de Desarme, Desmovilización, y Reintegración (DDR), en los cuales los grupos armados acceden a beneficios como asistencia económica, apoyo profesional o atención sanitaria y educativa, a cambio de abandonar las armas e integrarse en la vida civil. Por su parte, el modelo de reparto de poder plantea una redistribución del poder político y/o económico entre las partes del conflicto como condición para la paz. En el modelo de intercambio, la resolución del conflicto se alcanza mediante la concesión de algo que se considera valioso, como podría ser el reconocimiento de derechos, autonomía territorial o, en algunos casos, la modificación del estatus político de un territorio- o parte de él-. El modelo de creación de medidas de confianza se basa en acuerdos entre las partes orientadas a reducir tensiones y prevenir una nueva escalada, tales como pactos de no agresión o cooperación con el fin de evitar un conflicto armado. Finalmente, el modelo de autogobierno está dirigido a conflictos en los que determinados territorios reclaman grados diversos de autonomía o independencia, proponiendo fórmulas que permitan un mayor autogobierno dentro del marco estatal o, eventualmente, una separación negociada.

2. Actores implicados

Uno de los condicionantes esenciales para entrar en un proceso de paz es el reconocimiento político entre las partes, preferiblemente explícito, así como el acuerdo mutuo sobre la naturaleza del conflicto y las causas de su incompatibilidad. Este reconocimiento debe ir acompañado de la voluntad de ceder en determinados intereses, en aras a contribuir en un proyecto común que permita avanzar hacia la paz.

En este contexto, Lederach, (1997) distingue tres niveles de actores en los procesos de paz. En primer lugar, los líderes de alto nivel, como figuras políticas, militares o religiosas con alta visibilidad, quienes participan en negociaciones formales, acuerdan los ceses al fuego y toman decisiones estratégicas sobre el conflicto. En segundo lugar, los líderes de nivel medio, un grupo heterogéneo que puede incluir tanto representantes de organizaciones humanitarias internacionales como líderes comunitarios, religiosos o étnicos, con capacidad para generar confianza entre la población y facilitar procesos de resolución de problemas. Finalmente, en el nivel base se encuentran los líderes locales, ONGs y movimientos sociales; es decir, la sociedad civil, cuya implicación es crucial tanto en la elaboración como en la implementación del acuerdo de paz y en las políticas de construcción de paz, ya que son los principales receptores de sus efectos.

Dentro de los actores de alto nivel, se ha de destacar la importancia de los mediadores. Su labor no se limita a facilitar la negociación, sino que implica atender aspectos altamente específicos y técnicos del acuerdo. Entre estos se incluyen la identificación de la línea de alto al fuego, el momento adecuado para llevar a cabo la desmovilización, y el diseño de mecanismos eficaces de resolución de disputas que puedan activarse durante la fase de implementación. Estos elementos son clave para detectar posibles ambigüedades o señales de desconfianza entre las partes, lo que permite anticipar y prevenir futuras rupturas del acuerdo. Además, las garantías ofrecidas por terceros actores, como las misiones de mantenimiento de la paz (*peacekeeping*), deben estar cuidadosamente diseñadas para asegurar que las disposiciones acordadas puedan ser efectivamente implementadas. La presencia y el compromiso creíble de estas terceras partes puede ser determinante para fortalecer la confianza mutua y asegurar la sostenibilidad del proceso de paz (Bercovitch & Simpson, 2010). En esta línea, mientras autores como Reimann (2004) señalan la imparcialidad de los terceros actores como factor esencial, ETH Zurich

(2019)¹ y Dominic Rohner (2018)² a través de su análisis y citando otros autores como Kydd (2003, 2006) muestran que un mediador imparcial, al intentar maximizar la probabilidad de paz, exagera las intenciones pacíficas de las partes, lo que da lugar a un problema de credibilidad. En la misma línea Svensson (2009) indica que los mediadores parciales tienden a precipitarse menos hacia una solución rápida en pro a la elaboración de acuerdos institucionales asociados a una paz sostenible. Gelpi (1999) y Savun (2008) concluyen que los mediadores parciales tienden a ser eficaces, dado que pueden utilizar su influencia para influir en sus aliados.

3. ¿Por qué fracasan los acuerdos de paz?

Laura Zamudio y Jorge E. Culebro (2013), partiendo del nuevo institucionalismo normativo y económico surgido en la coyuntura de la posguerra fría, sostienen que los acuerdos de paz fallan cuando no van acompañados de instituciones eficaces, garantías de seguridad, y mecanismos que limiten el oportunismo político. En una línea similar, Adetula et al., (2018) señala que la falta de conceptualización del conflicto más allá de la “paz negativa” conduce a la redacción de acuerdos que no abordan las dimensiones estructurales y profundas del conflicto. Asimismo, subraya la tendencia a priorizar la reconciliación nacional sobre la regional, desatendiendo el carácter transnacional e interconectado de muchos conflictos contemporáneos. A ellos se suman las aportaciones de Jacob Bercovitch y Leah Simpson (2010), quienes destacan la importancia de la intervención de terceros actores, en particular mediadores y organizaciones internacionales, así como el impacto ambivalente que pueden tener estos cuando ejercen un rol desestabilizador o actúan como sabotadores (*spoilers*), especialmente cuando se trata de estados vecinos con intereses en juego. Lederach (1997) por su parte, enfatiza la ausencia de visiones estratégicas a largo plazo en los procesos de paz. En su análisis, la obsesión por lograr resultados inmediatos, identificados habitualmente con la firma del acuerdo, impide valorar la interdependencia y multiplicidad de dimensiones que implican una verdadera construcción de paz. Sin embargo, pese a la riqueza analítica de estos enfoques, gran parte de esta literatura sigue prestando escasa atención a los mecanismos

¹ Escuela Politécnica Federal de Zúrich es una universidad pública pionera en investigaciones en Europa y en todo el mundo.

² Profesor de Economía y Catedrático de Economía Política y Gobernanza, Codirector del Departamento de Economía y Profesor de Economía en HEC Lausana, Profesor de Economía (en excedencia) en la Universidad de Lausana.

que permiten transformar las estructuras de poder existentes, lo que limita la capacidad de ofrecer propuestas orientadas a una paz verdaderamente transformadora.

4. Elementos constituyentes de un acuerdo de paz.

Pese a que los acuerdos de paz deben ser diseñados en función de las particularidades de cada conflicto, tanto ETH Zurich (2019) como Dominic Rohner (2018) en base a la literatura académica sobre resolución de conflictos identifican, mediante un análisis cualitativo-documental, una serie de patrones que han demostrado una eficacia sostenida en diversos contextos. Estos componentes pueden ser agrupados temáticamente en: seguridad, gobernanza política, desarrollo socioeconómico, y justicia y reconciliación. Además, de forma transversal, se enfatiza la importancia de las políticas de género y de inclusión a la sociedad civil. ETH Zurich (2019), citando a Bell y O'Rourke (2007), señala que la participación de la sociedad civil debe integrarse especialmente en tres áreas clave: las tareas de monitoreo del acuerdo, especialmente en el ámbito de los Derechos Humanos; los diálogos nacionales y los cuerpos legislativos vinculados a la gobernanza transnacional; y los procesos de reconstrucción posconflicto. En cuanto a la perspectiva de género, se insta a que se incorporen disposiciones que atiendan las necesidades específicas de las mujeres y niñas, garanticen su participación en los mecanismos de participación, y aseguren la protección y el respeto de sus derechos.

A. Seguridad

Una de las disposiciones principales y esenciales, incluso antes de la consolidación del acuerdo, es el alto al fuego y DDR. Ambos elementos son necesarios para propiciar el acercamiento entre las partes en condiciones más favorables a la cooperación, tanto a nivel de vulnerabilidad como para la elaboración de espacios seguros proveídos por terceras partes. Con el fin de asegurar un establecimiento de paz efectivo, Hartzell et al. (2001) propone un tercer actor que asegure el acuerdo de paz. Otros como Kreutz (2010) además añaden el despliegue de *peacekeepers* para evitar la reanudación de hostilidades junto con zonas desmilitarizadas.

En el ámbito militar, se prevé tanto un balance étnico dentro del ejército con el fin de unir a los excombatientes en un ejército unificado y reducir las tensiones inter-étnicas (Wilkinson, 2015). Además, una vez la paz haya sido consolidada se propone una reforma del sector donde se establezca un sistema de *power-sharing* entre las mismas etnias, de forma que la estructura militar quede totalmente vinculada al gobierno y al conflicto.

B. Gobernanza política

Joshi y Quinn (2015) apuntan a que el potencial pacificador de un acuerdo negociado entre partes en una guerra civil aumenta sustancialmente cuando se ponen en marcha reformas en muchos ámbitos políticos diferentes, destacando la importancia de incluir políticas de género en los acuerdos de paz, de acuerdo con Buchanan et al. (2012) y Bell (2015, 2018).

En el ámbito de modelo político, el modelo democrático ha sido objeto de debate. Mientras autores como Lijphart (1999) sostienen que la adopción de sistemas democráticos ha resultado exitosa en sociedades fragmentadas étnica y religiosamente, diversos estudios estadísticos señalan que la democracia puede aumentar tanto la probabilidad como los medios para la insurgencia. Según Colier y Rohner (2008) la democracia tiende a consolidarse como canal para la promoción de paz en países con alto desarrollo económico, mientras que en países con bajos niveles de ingresos puede actuar como un factor catalizador del conflicto.

El reparto de poder se encuentra correlacionado con la consolidación de la paz ya que la inclusión de los diferentes grupos sociales, así como de minorías étnicas y religiosas tiende a sustituir rebeliones etnopolíticas por mecanismos de protesta democrática (Rohner, 2018). No obstante, las primeras elecciones celebradas en contextos de posconflicto suelen generar efectos contraproducentes. Flores y Nooruddin (2012) encontraron evidencias de que la celebración de comicios en una fase temprana del posconflicto incrementa el riesgo de una reanudación de la violencia. En este sentido, Joshi et al. (2017) define tres tipos de provisiones previas a las elecciones: la liberación de presos, garantías de amnistías y la conformación de gobiernos de reparto de poder transicionales.

C. Provisiones económicas.

La recuperación económica tiene un rol importante para la paz y la estabilidad, está comprobado que una rápida recuperación económica y un fuerte crecimiento reduce considerablemente el riesgo de conflicto recurrente. Por tanto, la ayuda externa puede ser prometedora en muchos casos (Rohner et al., 2018). No obstante, la recuperación económica debe ir más allá de la ayuda externa, debe basarse en la reactivación de las capacidades internas, particularmente a través de la explotación y la gestión equitativa de los recursos naturales. Haztell y Hoddie (2003) señalan que el reparto de poder económico y territorial aumenta la paz sostenible, pues dicha cooperación tiene un efecto pacificador

de la autonomía territorial. En esta línea, Hugo de Vries, Paul Lange y Leontine Specker (2010) señalan que la inclusión de dichas provisiones puede facilitar las negociaciones al ofrecer mínimos comunes aceptados por las partes, además de disminuir el poder de posibles *spoilers* y aumentar la legitimidad del acuerdo ante la sociedad civil. Estas pueden incluir mecanismos para la distribución de ingresos, trazabilidad de recursos naturales, reformas fiscales o transparencia presupuestaria. No obstante, su efectividad queda relegada al grado de captura de los recursos por parte de las élites, la capacidad institucional del estado, y el nivel de presión internacional para su implementación.

D. Justicia y reconciliación

Uno de los mecanismos más efectivos es la organización de ceremonias de reconciliación. En los casos de los acuerdos de alto al fuego, las medidas de fomento de confianza entre comunidades enfrentadas aumentan la probabilidad de una paz duradera. La creación de una comisión conjunta para la resolución de disputas tiene un efecto más beneficioso que la mediación externa, aunque también es posible establecer mecanismos híbridos en los que la resolución de disputas se realiza de forma “vertical” incluyendo a actores locales, nacionales y externos, como apuntan Joshi y Quinn (2017).

Por otro lado, la provisión de amnistías en el acuerdo de paz es controvertida. Hayner (2018) defiende la necesidad de una justicia efectiva ya que la impunidad puede engendrar más conflicto. Sin embargo, Dancy (2018) defiende que la amnistía en el acuerdo de paz tiene un impacto positivo. Más allá de dicha dicotomía, algunos mediadores priorizan la prevención de futuras víctimas en los acuerdos de paz sobre el castigo de los abusos del pasado, aunque no niegan el desarrollo de dichos mecanismos en el futuro fuera del acuerdo de paz.

E. Acción humanitaria

Las experiencias internacionales postconflicto muestran la necesidad de abordar las consecuencias humanitarias durante el periodo transicional tras firmar el conflicto. Sin embargo, es una provisión que pocas veces aparece en los acuerdos por lo que la literatura académica se enfoca sobre todo en la gestión de los desplazados internos. (Kane, 2019)

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN E HIPÓTESIS

El ARCSS de 2015 presenta una arquitectura institucional formalmente ambiciosa, pero nos preguntamos si introduce cambios estructurales reales. El patrón de acuerdos de paz antes desarrollado introduce algunos aspectos relativos a la transformación de la estructura de poder, elementos mínimos pero necesarios para la transformación del conflicto. En el ámbito de la seguridad implica redefinir el papel del ejército, subordinando el poder militar al control político y evitando su fragmentación mediante una integración efectiva de los actores armados. En términos de gobernanza política, la transformación requiere facilitar el acceso al poder mediante formas inclusivas que diversifiquen las élites y fomenten una mayor representación. En el plano económico, la redistribución equitativa de los recursos y la limitación de la capacidad de bloqueo resultan esenciales para reducir los incentivos del conflicto. En lo relativo a la justicia y reconciliación, debilitar la posición de las viejas élites mediante mecanismos de rendición de cuentas puede contribuir a una paz más duradera. Finalmente, en el ámbito humanitario, el empoderamiento real de la población constituye una condición clave para romper las estructuras de dominación informales y fomentar la construcción de paz desde la base.

Con los esquemas planteados, la investigación se guía por la siguiente pregunta de investigación: ¿El Acuerdo de paz de Sudán del Sur de 2015 aborda mecanismos para la reformulación de la estructura de poder?

Y parte de la siguiente Hipótesis:

Nuestra hipótesis es que el diseño del Acuerdo estudiado reproduce viejas lógicas de reparto de poder entre élites, favoreciendo además la continuidad del gobierno de Salva Kiir, ya que no se cumplen ni los mínimos del patrón expuesto por las limitaciones del esquema de la paz liberal. A pesar de la aparente complejidad institucional, estos acuerdos suelen privilegiar la estabilización inmediata por delante de la transformación estructural, por lo que suele favorecer a las élites dominantes con pequeños correctivos, fomentando así un sistema de negociación entre élites que favorece reformas cosméticas.

Para responder a esta pregunta se ha diseñado una pauta de análisis inspirada en el marco teórico revisado, estructurado en torno a cuatro bloques fundamentales: seguridad, gobernanza, política, justicia y reconciliación, provisiones económicas, y disposiciones humanitarias. Además, se incorporan dimensiones transversales como la inclusión de la

sociedad civil y la perspectiva de género. Dentro de cada dimensión se han definido subcategorías tomadas de la literatura especializada expuesta en el marco teórico. De esta forma, se pretende contrastar el ARCSS con el patrón analítico propuesto

METODOLOGÍA

El presente trabajo se inscribe en un enfoque cualitativo de carácter empírico, centrado en el análisis del Acuerdo sobre la Resolución del Conflicto en la República de Sudán del Sur (ARCSS) firmado en 2015. La investigación se desarrolla mediante un estudio de caso basado en el análisis documental, lo que permite examinar el contenido del acuerdo a través de fuentes relevantes y contrastadas.

Para ello, se emplean fuentes primarias, entre las cuales destacan el texto completo del ARCSS (2015), así como informes y documentos oficiales elaborados por organismos internacionales como Naciones Unidas, Human Rights Watch, UNMISS o el Banco Mundial. De la misma forma, se emplean fuentes secundarias, analizando artículos académicos que, a su vez, recopilan y citan contribuciones clave de especialistas en resolución de conflictos. Se han considerado especialmente aquellos estudios que sintetizan hallazgos previos y aportan un marco conceptual basado en el consenso académico, especialmente para la elaboración del marco teórico relativo a los acuerdos de paz y sus disposiciones.

Además, se crea una pauta de análisis derivada del patrón ideal identificado por la literatura académica con el fin de analizar el acuerdo (ver Anexo I)

ANÁLISIS DEL ACUERDO

El ARCSS fue elaborado por la IGAD, que actuó como actor mediador durante todo el conflicto. Por las características del conflicto, el ARCSS (2015) se presenta como un acuerdo de reparto de poder bajo el modelo híbrido, ya que combina el enfoque liberal con provisiones propias de éste como la reestructuración estatal, las elecciones o *el rule of law*, con el reconocimiento de prácticas tradicionales o la inclusión de la sociedad civil en varios niveles y en varias provisiones.

El acuerdo incorpora actores pertenecientes a los tres niveles de participación, estableciendo además mecanismos específicos para la inclusión de individuos y organizaciones. En el nivel superior se identifican al Gobierno de la República de Sudán del Sur (GRSS) y la Oposición como actores de alto nivel. En el nivel intermedio se incluyen otros partidos políticos, antiguos detenidos, y otros actores clasificados como *stakeholders*, entre los que se encuentran organizaciones de la sociedad civil, líderes religiosos y personalidades destacadas. En el nivel más bajo se sitúa la sociedad civil, cuya participación se canaliza a través de un mecanismo de adhesión, que engloba representantes de comunidades diversas del país, grupos juveniles, jefaturas tradicionales, académicos, el sector empresarial y otros actores relevantes.

A. Seguridad

El acuerdo establece que el cese al fuego permanente debe ser implementado en un plazo máximo de 72 horas tras su firma, además de requerir el cumplimiento íntegro del acuerdo del cese de hostilidades firmado en enero de 2014. Esta disposición incluye medidas como la separación, retirada y desmovilización de las fuerzas por parte de los actores implicados, así como el retiro de todos los actores de seguridad afiliados a cualquiera de los bandos, en un plazo de 45 días tras la firma.

Asimismo, se prevé la aplicación del DDR para los actores armados no estatales, junto con la prohibición explícita de toda acción que obstaculice la asistencia humanitaria, la violencia sexual, el reclutamiento de menores, la intimidación, ataques a civiles y cualquier forma de hostilidad armada contra la población. Con relación a las partes implicadas, se comprometen también a la separación, concentración y acantonamiento de sus fuerzas en un plazo de 30 días desde la firma del acuerdo, con el fin de facilitar la verificación, el registro de personal, armamento y equipo, así como su reorganización.

Dicho proceso será supervisado por la IGAD, garantizando el cumplimiento efectivo de las disposiciones.

De forma adicional, dentro de los 14 días posteriores a la firma, se convoca el establecimiento de zonas desmilitarizadas, corredores de retirada y la liberación inmediata de prisioneros de guerra, entre otras medidas operativas, vinculadas a la implementación del alto al fuego permanente y las reformas transicionales de seguridad.

En lo relativo a la reforma del sector se ordena un comando unificado compartido de las fuerzas de defensa nacional desde la firma del acuerdo y la creación de unificar el ejército y las fuerzas de seguridad (SPLM y SPLM/IO) en el plazo de 18 meses. Además, la supervisión de las disposiciones de seguridad recae en el mecanismo de monitoreo y verificación del cese al fuego y los arreglos de seguridad transicionales, que incluye representación de actores internacionales como la IGAD, la UNMISS y más actores de la comunidad internacional.

B. Gobernanza política

Se prevé la creación de un gobierno de transición en un plazo de 90 días tras la firma del acuerdo con el fin de gobernar un total de 30 meses. La distribución del poder se basará en un modelo de *powersharing*: 50% para el SPLM; 33% para la oposición; 7% para los detenidos y el 7% restante para los demás partidos políticos. Además, se establece que los estados del Alto Nilo y Unidad serán gobernados por la oposición, mientras que Junqali quedará bajo la administración del SPLM.

El gobierno de transición tendrá como mandato abordar los desafíos relacionados con la repatriación, reasentamiento, rehabilitación y reconstrucción de las personas desplazadas internamente y de los retornados. Asimismo, deberá facilitar procesos de reconciliación mediante mecanismos independientes, impulsar una reforma constitucional a través del *National Amendment Committee*, integrado por las partes firmantes y los actores del IGAD+, especialmente el presidente y primer vicepresidente, y garantizar la creación de órganos clave como comisiones anticorrupción, de paz y de Derechos Humanos, entre otras, formado por el IGAD+ y las partes, especialmente el vicepresidente y presidente.

Las elecciones deberán celebrarse 60 días antes de la finalización del periodo de transición, y contarán con la presencia de observadores locales, regionales e internacionales, para garantizar su transparencia y credibilidad.

En cuanto a la estructura del ejecutivo, el presidente ostentará el cargo de comandante jefe de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Sudán del Sur, mientras que el primer vicepresidente, miembro de la oposición, ejercerá como comandante jefe de las fuerzas armadas opositoras hasta que se logre la unificación plena de las fuerzas. Ambos cargos estarán sujetos a un principio de toma de decisiones colegiada y a continuas consultas, especialmente en lo relativo a los nombramientos dentro de las fuerzas nacionales, la aprobación del Consejo de las Fuerzas Nacionales y el Consejo Nacional de Seguridad. Además, de acuerdo con la Constitución Trasnacional, la participación femenina en el poder ejecutivo debe alcanzar al menos el 25%. Esto se traduce, como mínimo, en la presencia de cuatro mujeres representantes del gobierno, tres de la oposición y dos viceministras.

C. Provisiones económicas

El acuerdo exige una serie de principios rectores centrados en la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción. Para ello, se propone un código ético para funcionarios públicos y un sistema educativo que promueva valores a favor de la propiedad pública. Se prevén reformas institucionales en el Banco de Sudán del Sur, el ministerio de finanzas y la comisión anticorrupción y la revisión de leyes clave como el *Public Financial Management Act* o el *Petroleum Revenue Managment act*.

El acuerdo también incorpora medidas destinadas a garantizar una gestión responsable de los recursos naturales, especialmente en lo relativo al sector petrolero. Se establece la necesidad de revisar los contratos existentes, asegurar la trazabilidad de ingresos, e involucrar a las comunidades locales en los procesos de decisión, así como compensarlas por el uso de sus tierras. En lo relativo a la reforma agraria, se plantea el desarrollo de una política nacional del agua, la revisión de la ley de tierras, la creación de una propiedad independiente, y el inicio de políticas y programas para gestionar la agricultura, ganadería, el turismo y la biodiversidad.

En materia de finanzas públicas, el acuerdo propone la creación de una Autoridad Nacional de Recaudación de ingresos para centralizar y fiscalizar los ingresos estatales, así como establecer sistemas de auditoría y fiscalización externa sobre los gastos públicos. Adicionalmente, se establece un fondo de desarrollo empresarial para apoyar a las PYMES, así como programas dirigidos a jóvenes, mujeres y sectores vulnerables. Para supervisar dichas acciones, se crea la Autoridad de Gestión Económica y Financiera, formado con representación del gobierno, la sociedad civil y actores internacionales.

D. Justicia y reconciliación

Se contemplan tres mecanismos institucionales: La Comisión para la Verdad, la Reconciliación y la Sanación (CTRH), la Corte Híbrida para Sudán del Sur (HCSS), y la autoridad para la compensación y reparación (CRA). Además, el acuerdo estipula la necesidad de la participación pública en el diseño de estas instituciones, incluyendo consultas con la sociedad civil, además de prohibir expresamente la ocupación de cargos en el gobierno de transición por parte de individuos acusados o condenados por la HCSS.

La CTRH deberá establecer su legislación constitutiva en un plazo máximo de seis meses tras la formación del gobierno de transición. Esta institución se crea con el objetivo de documentar las violaciones de Derechos Humanos y los abusos de poder cometidos mediante la recopilación de testimonios de las víctimas, incluidas mujeres y niñas. Su mandato principal es promover un proceso integral de sanación y reconciliación nacional, que incluya recomendaciones para reformas institucionales y legales orientadas a prevenir la repetición de tales abusos, así como el establecimiento de mecanismos efectivos de reparación y compensación. Además, la CTRH podrá supervisar los procedimientos de mecanismos tradicionales de resolución de disputas, reconciliación y sanación a través de protocolos que regulen su funcionamiento.

La HCSS se establece como órgano independiente, compuesto por personal nacional e internacional, con jurisdicción sobre crímenes de guerra, lesa humanidad y violaciones de Derechos Humanos. Sus decisiones podrán incluir sanciones penales y reparaciones. Su mandato se fundamenta en el derecho internacional, apoyado por la ONU y la UA.

La CRA será responsable de gestionar un fondo destinado a compensar a las víctimas del conflicto, facilitando la reconstrucción de sus medios de vida. Estará integrada por representantes gubernamentales, sociedad civil, líderes tradicionales y otros actores, y tendrá un mandato legal para asegurar la transparencia en el uso de fondos.

E. Medidas humanitarias

El acuerdo establece el compromiso de las partes con la creación de un entorno seguro y favorable para la asistencia humanitaria, garantizando el acceso sin restricciones a las poblaciones afectadas. Se reconoce el derecho de los desplazados y refugiados a retornar en condiciones de dignidad y seguridad, así como su reintegración y protección legal. El gobierno de Transición deberá coordinar con actores internacionales programas de repatriación, reasentamiento y acceso a servicios públicos. Además, se prevé la

creación de un Fondo Especial de Reconstrucción con participación nacional e internacional para gestionar la recuperación posconflicto.

DISCUSIÓN

Si bien el ARCSS representa un esfuerzo político significativo para poner fin al conflicto armado de Sudán del Sur, su contenido plantea interrogantes relevantes sobre la profundidad y la sostenibilidad del modelo de paz que propone. Por ello, esta sección tiene como objeto problematizar las disposiciones del acuerdo a partir del marco teórico, con el objetivo de identificar sus principales fortalezas, limitaciones, y vacíos (ver anexo II),

Pese a la complejidad y la imprecisión a la hora de definir el éxito en los procesos de resolución de conflictos y mediación, es posible alcanzar una aproximación evaluativa al ARCSS. En términos objetivos, durante el periodo de 2014 a 2016, el número de víctimas mortales se redujo en, aproximadamente, 1188 muertos según los datos del UCDP³. Sin embargo, la reducción no refleja datos positivos sino la violación del acuerdo del cese de hostilidades, manteniendo al país en una situación de conflicto armado activo. En términos subjetivos, atendiendo a la medición a corto y largo plazo, el ARCSS no puede considerarse exitoso, pues fue quebrantado once meses después de su firma.

Tal como se señala en el marco teórico, el papel de los mediadores resulta determinante y debe ser examinado en detalle. En este, caso, aunque la literatura señala que la participación de terceros actores no neutrales puede ser beneficiosa, la experiencia de la IGAD revela importantes limitaciones. La organización, compuesta por Sudán, Etiopía y Uganda, careció de cohesión interna: Uganda fue acusada de respaldar militarmente al gobierno de Kiir mediante el despliegue de sus Fuerzas de Defensa, mientras que Sudán mostró más afinidad con la oposición. Esta fragmentación afectó la credibilidad del proceso, al igual que el hecho de que las decisiones estuvieran centralizadas en los líderes regionales, quienes presidían de forma rotativa el órgano de mediación, limitando la autonomía técnica de los equipos negociadores. Ante la ineficiencia de IGAD, se creó la IGAD+ con la incorporación de actores internacionales como la ONU, la UA, la Troika y la UE. No obstante, la presión internacional para lograr una firma rápida, incluso sin el

³ Uppsala Conflict Data Program. Mas información en UCDP. (2019). *UCDP - Uppsala Conflict Data Program*. Ucdp.uu.se. <https://ucdp.uu.se/country/626>

consenso real de las partes, resultó en un acuerdo con legitimidad limitada, pues muchas de sus disposiciones clave fueron firmadas sin convicción por las partes. Finalmente, pese a elementos del modelo bottom-up, el proceso estuvo fuertemente dominado por las élites armadas, lo que reforzó una lógica de poder entre facciones militarizadas, en lugar de generar una transformación sustantiva de las causas estructurales del conflicto. En consecuencia, el acuerdo fracasó en garantizar una participación representativa y transformadora de los sectores sociales, lo que limitó profundamente su alcance en términos de paz sostenible. (E. Ahadu, 2020)

Ante la pregunta de investigación ¿Con los esquemas planteados, el acuerdo de paz de Sudán del Sur aborda mecanismos para la reformulación de la estructura de poder? La hipótesis se confirma, aunque de forma matizada.

Primeramente, y de acuerdo con la distinción realizada por Lombardo (2011), el ARCSS puede clasificarse como un intento de regulación del conflicto, con algunos elementos de gestión. Sin embargo, no puede definirse dicha elaboración como una resolución o transformación sustantiva, pues el acuerdo no alteró las causas subyacentes del conflicto como el neopatrimonialismo, la instrumentalización étnica y la debilidad institucional. Tanto el trabajo de Vries y Schomerus (2017) como el de Blackings (2018) coinciden en que el acuerdo falló por su carácter elitista, su desconexión con las dinámicas locales del conflicto y su falta de apropiación por parte de los actores sociales y políticos implicados.

En términos de gobernanza, el acuerdo reproduce un enfoque clásico de reparto de poder entre élites armadas, lo que refuerza la lógica de impunidad y clientelismo ya preexistente en el país. En el ámbito de la reforma del sector de seguridad, ambos autores coinciden en señalar que el acuerdo no logró establecer condiciones mínimas de confianza entre las partes. Durante todo el proceso la desconfianza entre ambas partes es persistente. Tal como recoge la revista *Heraldo* (2015) durante la firma del acuerdo, el presidente Kiir declaró tener “grandes reservas” respecto a varias disposiciones del texto, advirtiendo que, en caso de que no fueran respetadas, podría haber consecuencias. Además, reconoció abiertamente que firmaba el acuerdo debido a la presión ejercida por la comunidad internacional. Esta actitud reticente se hizo también evidente con el hecho de que Kiir firmo el ARCSS días después que la oposición.

En el ámbito de la reforma del sector de seguridad, ambos autores coinciden en señalar que el acuerdo tampoco logró establecer las condiciones mínimas de confianza entre las

partes. Pese a incluir disposiciones como el DDR y la creación de un mando unificado, estas medidas no solo no fueron implementadas, sino que fueron violadas sistemáticamente. Blackings (2018) señala que la no desmilitarización efectiva de la capital y el control del ejército por parte del gobierno resultaron en un desequilibrio militar que precipitó la reanudación del conflicto. Además, el equilibrio étnico fue indeterminado, pues solo se tuvo en cuenta las dos grandes etnias (Nuer y Dinka), no se estableció ningún tipo de balance étnico ni hubo ningún tipo de garantías para prevenir la politización de las fuerzas armadas.

Con respecto a las disposiciones inclusivas de la sociedad, de Vries y Schomerus (2017) destacan que, aunque el acuerdo menciona la participación de la sociedad civil y líderes religiosos, dicha inclusión fue meramente simbólica e instrumentalizada para legitimar el proceso, pues su rol no era vinculante sino consultivo. El proceso de negociación y diseño del ARCSS estuvo dominado por el gobierno y la oposición mayoritariamente, excluyendo de forma sistemática a las comunidades locales, los grupos marginados y las mujeres. Esto evidencia la ausencia del enfoque *bottom-up*, pese a su diseño híbrido. Dicha exclusión pudo identificarse especialmente en una de las mayores causas estructurales del conflicto: la tierra y el ganado. La disposición relativa al “desarrollo de una política nacional del agua, la revisión de la ley de tierras y la creación de una propiedad independiente” dentro del capítulo sobre provisiones económicas se mostró totalmente abstracta. El ARCSS obvió que la disputa por las tierras de pastoreo, el robo de ganado y la militarización de las comunidades pastoriles, eran motores clave de los conflictos locales que aumentaban las hostilidades y la polarización interétnica. Dicha exclusión invisibilizó las realidades más allá del conflicto entre las élites, socavando de forma directa o indirecta cualquier intento de paz sostenible (I. Idris, 2018).

Siguiendo la línea del capítulo relativo a las provisiones económicas, el acuerdo no logró materializar las reformas previstas. Su implementación fue prácticamente nula debido a la falta de voluntad política, la debilidad institucional y el control persistente de la economía por parte de las élites armadas, especialmente en lo relativo a la gestión de recursos naturales. Como señalan de Vries (2017) y Blackings (2018), estas medidas quedaron en el plano simbólico, pues no transformaron la estructura económica.

En cuanto al componente de justicia y reconciliación, el acuerdo contemplaba mecanismos como la CTRH, la corte híbrida y la CRA. Sin embargo, en la práctica ninguno se implementó. Las ceremonias de reconciliación y medidas de confianza

comunitaria no se detallaron ni priorizaron, y el enfoque institucionalizado prevaleció sobre las prácticas locales, por lo que la justicia quedó en segundo plano frente a la lógica de la estabilidad inmediata. Esto refuerza la crítica de Hayner (2018) mencionada anteriormente, quien advierte que la falta de justicia efectiva perpetúa la impunidad y debilita la paz sostenible.

Finalmente, pese a que el ARCSS puede considerarse que va más allá de la mayoría de los acuerdos al incluir provisiones con perspectiva de género, la inclusión de la sociedad civil en tareas de monitoreo y un capítulo entero dedicado a medidas humanitarias, la realidad distó mucho del papel. Estos compromisos, formales pero débiles en términos operativos parecen responder más a exigencias internacionales que a una voluntad real de transformación del contrato social sursudanés.

CONCLUSIONES

El presente trabajo se propuso analizar críticamente el Acuerdo sobre la Resolución del Conflicto en Sudán del Sur de 2015 a partir de un marco teórico centrado en la construcción de acuerdos de paz y los elementos constituyentes de los acuerdos. El objetivo fue identificar hasta qué punto el ARCSS respondía a los principios que definen una paz sostenible, y en qué medida su diseño e implementación contribuyeron o no a la resolución del conflicto partiendo de la pregunta de investigación.

El análisis reveló que, si bien el ARCSS incluía disposiciones ambiciosas en áreas clave como seguridad, gobernanza, justicia y economía, su aplicación fue mínima o inexistente en la mayoría de los casos, resultando en una reanudación de las hostilidades once meses después. La lógica de reparto de poder entre las élites armadas, la exclusión de actores sociales y la falta de voluntad política fueron decisivas en el colapso del acuerdo. A nivel económico, las provisiones quedaron en el plano simbólico, sin alterar las dinámicas de clientelismo ni la captura de recursos. En el plano de seguridad, la ausencia de confianza mutua y de una reforma militar real hizo inviable la implementación, resultando en un desequilibrio militar que favoreció al gobierno.

A partir de lo analizado, es necesaria una reflexión crítica en torno a la exportación del modelo liberal de construcción de paz. Como se señalaba en el marco teórico, dicho modelo ha sido objeto de críticas por su tendencia a aplicar recetas institucionales estandarizadas sin atender a las causas profundas del conflicto. Sin embargo, este problema va más allá de una falta de contextualización superficial, exige una comprensión profunda de la historia específica del país, sus sistemas políticos, formas de organización social y, especialmente en el contexto africano, una lectura de sus estructuras precoloniales y de sus lógicas culturales e identitarias. Para abordar estas dinámicas, es imprescindible incorporar enfoques postestructuralistas y decoloniales que permitan desnaturalizar las categorías heredadas del pensamiento occidental y reconceptualizar el conflicto desde el conocimiento local. Con frecuencia, los conflictos se explican únicamente en funciones de variables visibles o fácilmente comunicables, como las llamadas “guerras identitarias”, sin considerar que estas han sido previamente moldeadas por estructuras políticas impuestas, con modalidades de procesos de construcción de estado nación que muchas veces no responden a las realidades ni necesidades del contexto.

Por otro lado, resulta imprescindible reflexionar sobre los mecanismos que garantizan el cumplimiento de los acuerdos. Debemos preguntarnos hasta donde está justificada la intervención externa con el fin de estabilizar y mejorar una situación concreta, así como los criterios que se usan para definirla. Igualmente, conviene analizar el papel de los dirigentes gubernamentales y su falta de voluntad política, orientada a mantener su poder a toda costa. Se observan, por tanto, dos posturas totalmente opuestas donde choca la legitimidad del propio país con la responsabilidad de proteger (R2P) promovida por de la comunidad internacional, ambas inspiradas en el consenso liberal. Ahora bien, no se trata de imponer un modelo occidental o liberal de gobernanza, sino exigir el cumplimiento de unos mínimos básicos: el fin de la violencia armada, el respeto a la integridad de la sociedad civil y las condiciones esencial para el desarrollo económico. Estos principios deberían entenderse como requisitos universales para cualquier estado que aspira a ejercer su soberanía de forma responsable. La voluntad del propio estado es fundamental para avanzar hacia ese equilibrio, y la comunidad internacional no puede permanecer pasiva ante su ausencia sistemática.

Es difícil determinar cuál es la opción correcta. Tal vez el punto de partida sea evitar la laxitud a la hora de determinar las provisiones de verificación del cumplimiento del acuerdo: no basta con recomendaciones correctivas, se requieren acciones de sanción efectivas que impacten, especialmente, sobre los instrumentos de poder de aquellos que perpetúan el conflicto a su favor y nutren la economía de guerra. Por ello, se necesitan medidas que no solo sean simbólicas. Las sanciones han de ir acompañadas de mecanismos de condicionalidad positiva que incentiven transformaciones reales. Para incidir de forma efectiva en las élites resulta esencial reforzar el rastreo de capitales más allá de la congelación de fondos total: deben afectar a estructuras reales de financiación de guerra sin obstaculizar la actividad humanitaria. Finalmente, es imprescindible empoderar a la sociedad civil a través de fondos dirigidos a actores no estatales. De esta forma, tendrán más recursos y más margen de actuación.

En el caso de Sudán del Sur, El ARCSS refuerza las críticas teóricas al modelo liberal de construcción de paz y a los acuerdos centrados exclusivamente en los actores armados, pues refuerza lógicas de *elite-pacting*, además de premiar directa o indirectamente el uso de la violencia con poder político. Por otro lado, la simplificación del conflicto se traduce en narrativas binarias como SPLM vs SPLM/IO o Dinka vs Nuer, que invisibilizan otras fuentes de tensión: los conflictos agrarios y ganaderos, la

coexistencia de múltiples etnias, las demandas desatendidas de la sociedad civil, y, sobre todo, un sistema político profundamente neopatrimonial, clientelar y corrupto.

Abordar estas raíces estructurales del conflicto plantea desafíos sustanciales. En este contexto, se vuelve prioritario aplicar sanciones eficaces como las mencionadas anteriormente. Del mismo, una vía clave para abordar las causas estructurales del conflicto en Sudán del Sur, aunque compleja y de largo recorrido, podría centrarse en el fortalecimiento de la sociedad civil y el empoderamiento ciudadano, especialmente mujeres y la juventud, a través de programas de Seguridad Humana enfocados en la educación y apoyados en modelos *bottom up* reales. Si bien esta no es una solución inmediata, la educación constituye una de las herramientas más potentes para transformar una sociedad desde sus cimientos, promover la convivencia y consolidar una cultura de paz.

En términos académicos, este trabajo ha contribuido a ofrecer una lectura crítica del ARCSS mediante un análisis empírico. Esta aproximación ha permitido visibilizar las contradicciones entre el diseño formal del acuerdo y sus lógicas de poder subyacentes, así como cuestionar el alcance real de las provisiones cuando no se articulan con procesos locales y sostenibles en la realidad. Sin embargo, el trabajo presenta limitaciones. Al basarse principalmente en fuentes documentales, no ha sido posible integrar perspectivas locales o testimonios directos de actores involucrados en el proceso, lo que hubiera enriquecido la comprensión del impacto real del acuerdo en la sociedad sursudanesa. Asimismo, el enfoque ha estado centrado en el acuerdo, sin extenderse a su acuerdo revitalizado del 2018. Por ello, futuras investigaciones podrían enfocarse en comparar el ARCSS con el R-ARCSS de 2018, explorar la evolución del papel de la sociedad civil en los mecanismos de implementación, o profundizar en la perspectiva de género que brinda el acuerdo. También sería pertinente estudiar a fondo el rol de los mediadores regionales como posibles *spoilers* o facilitadores, así como desarrollar estudios de caso de las diferentes regiones que examinen el impacto territorial diferenciado de los acuerdos de paz.

BIBLIOGRAFIA

Adahu Helawi, E. (2019). Evaluating the Challenges of IGAD-Led Peace Process of South Sudan. *International Affairs and Global Strategy*, 78(ISSN 2224-8951). <https://doi.org/10.7176/iags/78-01>

Adetula, V., Murithi, T., & Buchacan-Clarcke, S. (2018, November 21). *Peace negotiations and agreements in Africa - why they fail and how to improve them (policy note no 8:2018) - World*. ReliefWeb; The Nordic Africa Institute. <https://reliefweb.int/report/world/peace-negotiations-and-agreements-africa-why-they-fail-and-how-improve-them-policy-note?lang=ru>

Ahadu Helawi, E. (2019). Evaluating the Challenges of IGAD-Led Peace Process of South Sudan. *International Affairs and Global Strategy*, 78. <https://doi.org/10.7176/iags/78-01>

Bercovitch, J., & Simpson, L. (2010). International Mediation and the Question of Failed Peace Agreements: Improving Conflict Management and Implementation. *Peace & Change*, 35(1), 68–103. <https://doi.org/10.1111/j.1468-0130.2009.00613.x>

Bonilla Valencia, S. (2018). ¿Paz liberal o paz desde los territorios? *Opinión Pública*, 10, 11–22. <https://doi.org/10.52143/2711-0281.541>

Boutros, B.-G., & Secretary-General, U. (2016). *An agenda for peace :: preventive diplomacy, peacemaking and peace-keeping : report of the Secretary-General pursuant to the statement adopted by the Summit Meeting of the Security Council on 31 January 1992 /: Boutros Boutros-Ghali*. United Nations Digital Library System; UN Department of Public Information,. <https://digitallibrary.un.org/record/145749?ln=es&v=pdf>

Delgado Caicedo, J. (2012). *Un año después: Sudán del Sur y su independencia* (Análisis Geopolítico No. 4). Centro de Pensamiento Estratégico, Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/pensamiento_estrategico/documentos_geopolitica/c.%20Un%20a%C3%B1o%20Despues,Sudan%20del%20Sur%20y%20su%20Independencia-Julio2012.Jeronimo%20DELGADO.pdf

de Vries, L., & Schomerus, M. (2017). South Sudan's Civil War Will Not End with a Peace Deal. *Peace Review*, 29(3), 333–340. <https://doi.org/10.1080/10402659.2017.1344533>

de Waal, A. (2014). WHEN KLEPTOCRACY BECOMES INSOLVENT: BRUTE CAUSES OF THE CIVIL WAR IN SOUTH SUDAN. *African Affairs*, 113(452), 347–369. <https://www.jstor.org/stable/43817143>

Escola de Cultura de Pau. Alerta 2024! Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz. Barcelona: Icaria, 2024.

Estay, P. L. (2003). La resolución de conflictos en las relaciones internacionales: El debate pendiente. *Estudios Internacionales*, 36(143), 69–89. <http://www.jstor.org/stable/41391753>

FAO & WFP. (2023). *South Sudan: Hunger Hotspots Report*.

Fisas, V. (2010). *¡ALto el fuego! : manual de procesos de paz* (Icaria editorial). Escola de Cultura de Pau. https://biblioteca.clacso.edu.ar/Espana/ecp/20161219045734/pdf_1093.pdf

Forster, R. A. (2019). *Peace agreements*. En S. Romaniuk, M. Thapa & P. Marton (Eds.), *The Palgrave Encyclopedia of Global Security Studies*. Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1007/978-3-319-74336-3_94-1

Galtung, J. (1976). Three Approaches to Peace: Peacekeeping, Peacemaking and Peacebuilding. In *Peace, War and Defense: Essays in Peace Research II* (pp. 292-304). Copenhagen: Christian Elders.

González, L. Z., & Moreno, J. C. (2025). Los procesos de implementación de los acuerdos de paz. Aportes desde el nuevo institucionalismo. *Análisis Político*, 26(77), 175–194. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/dcart?info=link&codigo=9487984&orden=0>

Grasa, R. (2006). Vínculos entre seguridad, paz y desarrollo: Evolución de la seguridad humana: De la teoría al programa político y la operacionalización. *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, (76), 9-46. <https://raco.cat/index.php/RevistaCIDOB/article/view/55705>

HA, E. Y. (2015, August 26). *Sudán del Sur firma un acuerdo de paz “con grandes reservas”* | *Noticias de Internacional en Heraldo.es*. Heraldo.es; Heraldo de Aragón. https://www.heraldo.es/noticias/internacional/2015/08/26/sudan_del_sur_firma_acuerdo_paz_con_grandes_reservas_474759_306.html

Iffat, I. (2018). *Livestock and conflict in South Sudan*. https://assets.publishing.service.gov.uk/media/5c6abdec40f0b61a22792fd5/484__Livestock_and_Conflict_in_South_Sudan.pdf

IGAD. (2015). *AGREEMENT ON THE RESOLUTION OF THE CONFLICT IN THE REPUBLIC OF SOUTH SUDAN ADDIS ABABA, ETHIOPIA INTERGOVERNMENTAL AUTHORITY ON DEVELOPMENT AUTORITÉ INTERGOUVERNEMENTALE POUR LE DÉVELOPPEMENT*. https://unmiss.unmissions.org/sites/default/files/final_proposed_compromise_agreement_for_south_sudan_conflict.pdf

iker zirion landaluze. (2017). Construcción de la paz posconflicto. Una introducción crítica a la “paz liberal” (2017). *Boletín De Recursos De Información*, 50, 1–8.

Institut Català Internacional per la Pau. (2020). *Guía para la construcción de paz: Perspectiva teórica y herramientas prácticas*. <https://www.icip.cat/wp-content/uploads/2020/12/Guia-Construccion-Paz.pdf>

International Crisis Group. (2021). *Salvaging South Sudan's Fragile Peace Deal*.

Isaza Guitierrez, J. P. (2021). *Análisis del Conflicto: Perspectivas Teóricas y Metodológicas | Apuntes de Sistemas Políticos | Docsity*. Docsity.com. <https://www.docsity.com/es/docs/hacia-una-definicion-del-conflicto-desde-las-adr/7431960/>

Kane, S. (2019). ETH Library Peace agreement provisions and the durability of peace Report. *ETH Zurich*. <https://doi.org/10.3929/ethz-b-000366199>

Lederach, J. P. (1997). Building Peace: Sustainable Reconciliation in Divided Societies. *International Journal*, 53(4), 799. <https://doi.org/10.2307/40203740>

Lombardo, P. (2011). La resolución de conflictos en las relaciones internacionales : el debate pendiente. *Estudios Internacionales*, 36(143). <https://doi.org/10.5354/0719-3769.2003.14658>

Mairi John Blackings. (2018, April 13). *Why Peace Fails: The Case of South Sudan's Agreement on the Resolution of the Conflict in South Sudan - Conflict Sensitivity Resource Facility*. Conflict Sensitivity Resource Facility -. <https://staging.csrf->

southsudan.org/repository/why-peace-fails-the-case-of-south-sudans-agreement-on-the-resolution-of-the-conflict-in-south-sudan/

Peace Direct. (2019, June 6). *Local peacebuilding - What works and why*. [Www.peaceinsight.org](https://www.peaceinsight.org/reports/whatworks/). <https://www.peaceinsight.org/reports/whatworks/>

Phillip Apuuli, K. (2015). IGAD's Mediation in the Current South Sudan Conflict: Prospects and Challenges. *African Security*, 8(2), 120–145. <https://doi.org/10.1080/19392206.2015.1036671>

Pospisil, Jan, Beyond Liberal Peace? The IGAD-Led Peace Mediation in South Sudan (January 23, 2025). Graz Law Working Paper No. 01-2025, Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=5108678> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.5108678>

Reimann, C. (2004). *Assessing the State-of-the-Art in Conflict Transformation*. 41–66. https://doi.org/10.1007/978-3-663-05642-3_3

Rohner, D. (2018, December). *Success Factors for Peace Treaties: a Review of Theory and Evidence*. Cahiers de Recherches Economiques Du Département D'économie; Université de Lausanne, Faculté des HEC, Département d'économie. <https://ideas.repec.org/p/lau/crdeep/18.08.html>

UCDP. (2019). *UCDP - Uppsala Conflict Data Program*. [Ucdp.uu.se](https://ucdp.uu.se). <https://ucdp.uu.se/country/626>

UNMISS & OHCHR. (2023). *A Hope for Justice: Accountability for Sexual Violence in South Sudan*.

UN news. (2016, December 16). *Possibility of genocide in South Sudan is "all too real," Ban warns in opinion piece*. UN News. <https://news.un.org/en/story/2016/12/548002-possibility-genocide-south-sudan-all-too-real-ban-warns-opinion-piece?>

United Nations. (2010). *UN Peacebuilding: an Orientation*. https://www.un.org/peacebuilding/sites/www.un.org.peacebuilding/files/documents/peacebuilding_orientation.pdf

Wallis, J. (2018). Is There Still a Place for Liberal Peacebuilding? *ANU Press EBooks*, 83–98. <https://doi.org/10.22459/hgpd.03.2018.05>

World Bank. (2022). *South Sudan Economic Update: Poverty and Vulnerability in a Fragile Economy*.

ANEXOS

| ANEXO I. PAUTA DE ANÁLISIS APLICADA AL ARCSS 2015 | | | | | |
|---|--|---|--------------|--------|--|
| Categoría | Subcategoría | Literatura | ARCSS (2015) | VACIOS | |
| Modelos de acuerdo de paz | Reparto de poder | reparto del poder político, económico y militar. | | | |
| | Intercambio | La paz a cambio del interés del actor o actores involucrados | | | |
| | Medidas de confianza | Cooperación por diferentes medios | | | |
| | Autogobierno | Para regiones con demandas de autonomía o de independencia | | | |
| | modelo liberal | | | | |
| | modelo híbrido | | | | |
| | modelo bottom-up | | | | |
| Actores en el proceso de paz | Alto nivel modelo híbrido | Figuras Políticas Figuras Militares Figuras Religiosas | | | |
| | Nivel medio | Representantes de OOH humanitarias, líderes comunitarios, religiosos o étnicos, etc. | | | |
| | Nivel de base | Sociedad civil. | | | |
| Elementos constituyentes | A. Seguridad | DDR | | | |
| | | Cese al fuego | | | |
| | | Despliegue de Peacekeepers | | | |
| | | Balance étnico en el ejército | | | |
| | | Reforma del sector | | | |
| | B. Gobernanza política | políticas de género | | | |
| | | Adopción de sistemas democráticos | | | |
| | | Inclusión de minorías étnicas y religiosas | | | |
| | | Garantías de amnistía | | | |
| | | Liberación de presos | | | |
| | Conformación de gobiernos con reparto de poder durante la transición | | | | |
| | C. Provisiones económicas | Ayuda externa | | | |
| | | Mecanismos de distribución de ingresos | | | |
| | | Explotación y distribución equitativa de recursos naturales | | | |
| | | Distribución de ingresos | | | |
| Trazabilidad de recursos naturales | | | | | |
| Reformas fiscales | | | | | |
| D. Justicia y reconciliación | transparencia | | | | |
| | Ceremonias de reconciliación. | | | | |
| | Medidas de fomento de confianza intercomunitarias | | | | |
| | Comisión conjunta para resolución de disputas. | | | | |
| | Mecanismos híbridos | | | | |
| E. Medidas Humanitarias | amnistías | | | | |
| | Gestión de desplazados internos | | | | |
| Transversales | Inclusión de sociedad civil | tareas de monitoreo, especialmente en DDHH, inclusión en diálogos nacionales y cuerpos legislativos vinculados a la gobernanza transnacional | | | |
| | Perspectiva de género | disposiciones que atiendan a las necesidades específicas de las mujeres, garantías y mecanismos de participación, protección y respeto a sus derechos | | | |

ANEXO II . PAUTA DE ANALISIS APLICADA AL ARCSS 2015

| Categoría | Subcategoría | Literatura | ARCSS (2015) | VACIOS | |
|------------------------------|---------------------------------|---|--|--|---|
| Modelos de acuerdo de paz | Reparto de poder | reparto del poder político, económico y militar. | <input checked="" type="checkbox"/> | Falta de atención a las causas estructurales; sin transformación institucional real | |
| | Intercambio | La paz a cambio del interés del actor o actores involucrados | <input type="checkbox"/> | | |
| | Medidas de confianza | Cooperación por diferentes medios | <input type="checkbox"/> | | |
| | Autogobierno | Para regiones con demandas de autonomía o de independencia | <input type="checkbox"/> | | |
| | modelo liberal | | <input type="checkbox"/> | | |
| | modelo híbrido | | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| Actores en el proceso de paz | Alto nivel modelo híbrido | Figuras Políticas Figuras Militares Figuras Religiosas | <input checked="" type="checkbox"/> | Fragmentación interna de los mediadores, intereses opuestos dentro de IGAD/ Inclusión de la sociedad civil sin mecanismos reales de inclusión | |
| | Nivel medio | Representantes de OOH humanitarias, líderes comunitarios, religiosos o étnicos, etc. | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| | Nivel de base | Sociedad civil. | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| Elementos constituyentes | A. Seguridad | DDR | <input checked="" type="checkbox"/> | Las tropas no se acantonaron, no se ejecutó la desmilitarización de la capital ni hubo un balance étnico | |
| | | Cese al fuego | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| | | Despliegue de Peacekeepers | De forma implícita | | |
| | | Balance étnico en el ejército | No se establecen cuotas étnicas explícitas | | |
| | | Reforma del sector | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| | B. Gobernanza política | políticas de género | | <input checked="" type="checkbox"/> | Sin cuotas étnicas ni mecanismos de inclusión territorial o religiosa |
| | | Adopción de sistemas democráticos | | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| | | Inclusión de minorías étnicas y religiosas | | No hay mención específica | |
| | | Garantías de amnistía | | <input type="checkbox"/> | |
| | | Liberación de presos | | Establecido en el apartado A | |
| | C. Provisiones económicas | Conformación de gobiernos con reparto de poder durante la transición | | <input checked="" type="checkbox"/> | Falta de voluntad política para aplicar reformas, dependencia del petróleo, instituciones débiles, mantenimiento de la economía de guerra |
| | | Ayuda externa | | *como supervisora | |
| | | Mecanismos de distribución de ingresos | | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| | | Explotación y distribución equitativa de recursos naturales | | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| | | Distribución de ingresos | | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| D. Justicia y reconciliación | Ceremonias de reconciliación. | | Parcialmente. Se menciona procesos de sanación y reconciliación, no se detallan rituales o ceremonias formales | No se llegaron a implementar, no había cronograma claro ni garantías legales | |
| | | Medidas de fomento de confianza intercomunitarias | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| | | Comisión conjunta para resolución de disputas. | Se menciona la coordinación interinstitucional y la participación de la S. civil. | | |
| | | Mecanismos híbridos | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| E. Medidas Humanitarias | Gestión de desplazados internos | | <input checked="" type="checkbox"/> | No fueron aplicados. Fueron aprobados formalmente por la presión de la comunidad internacional | |
| | | amnistías | <input type="checkbox"/> | | |
| Transversales | Inclusión de sociedad civil | tareas de monitoreo, especialmente en DDHH, inclusión en diálogos nacionales y cuerpos legislativos vinculados a la gobernanza transnacional | <input checked="" type="checkbox"/> | Rol consultivo y no vinculante. La sociedad civil y las políticas de género fueron instrumentalizadas para legitimar el proceso | |
| | | disposiciones que atiendan a las necesidades específicas de las mujeres, garantías y mecanismos de participación, protección y respeto a sus derechos | <input checked="" type="checkbox"/> | | |